

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 17 de Julio de 1969

Nº 160

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DEL SENADO			
	pág.		pág.
Tercera Sesión de la Cámara del Senado	2123	Autorízase Impresión de Aerogramas Ilustrados y Tarjetas Postales Timbradas	2131
PODER EJECUTIVO		TRIBUNAL DE CUENTAS	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Finiquitos a Favor de Señores Francisco Büchting P., Miguel Velásquez C., Julio César Sirias M. y Salvador Caldera E.	
Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Chinandega Durante el Período 1969-1970	2128	2132	
Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Somoto Durante el Período 1969-1970	2129	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Sección de Patentes de Nicaragua	
Nómbrese Representante del Partido de Minoría en Comisión Nacional Consultiva y Asesora de RR. EE.	2130	Marcas de Fábrica	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		2135	
Nómbrese Fiscal Especifico del Estado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales en Corinto	2131	SECCION JUDICIAL	
		Remates	
		Titulo Supletorio	
		Donaciones de Terrenos Municipales	
		Citación a Accionistas de Agricultores Industriales Leoneses, S. A.	
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	
		Indicador de "La Gaceta"	

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO; correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y diez minutos de la mañana del día jueves, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los honorables Senadores doctor Constantino Mendieta R. y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, don José María Briones, doctor Ernesto

Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Adán Solórzano Cardoza, don Gustavo Raskosky, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Crisanto Sacasa y don Víctor Manuel Talavera T.

- 1º—Se abrió la sesión.
- 2º—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.
- 3º—No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, manifestó el honorable Señor Presidente que pasarían a los siguientes puntos de la Orden del Día.
- 4º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley por el cual se reforma el Arto. 1989 del Código de Procedimiento Civil. La reforma a dicho artículo tendía a expeditar la tramitación de

los juicios verbales, permitiendo la apelación en el mismo momento de la notificación de la sentencia, así como el personamiento en el Tribunal de Apelación desde el momento de la notificación de la admisión del recurso, sin esperar que empiece a correr el plazo.

No encontrándose presentes los honorables Senadores Argüello y Castrillo, miembros de la Comisión de la Gobernación, el honorable Señor Presidente sustituyó al Senador Castrillo con el Senador Mendieta y asumió la Presidencia de dicha Comisión, a cargo del honorable Senador Argüello, mientras durara la ausencia de ambos.

5°—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación el proyecto de Ley tendiente a otorgar personalidad jurídica al "CLUB UNION" de Jinotepe, creado con fines culturales e intercambio social entre los integrantes.

Confirmó el honorable Señor Presidente las sustituciones antes dichas, en la Comisión de la Gobernación.

6°—Por Secretaría se procedió a dar lectura a mensaje telegráfico acabado de recibir en la Mesa Directiva, en el cual el honorable Senador Don Pablo Renner agradecía la amable felicitación que se le enviara en ocasión de su cumpleaños.

7°—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de Ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS a favor del señor Baltazar Gómez Bustamante, de la ciudad de Bluefields.

8°—Se leyó y pasó a la misma Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS a favor del señor Leonardo Cajina, de la ciudad de Rama.

9°—Se leyó y pasó siempre a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de DOSCIENTOS CORDOBAS a favor de la señora Ricarda Galo Gómez, de la ciudad de Managua.

10.—Fue leído y pasado a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de DOSCIENTOS CORDOBAS, a favor del señor Julio Gaitán Sequeira, de la ciudad de Bluefields.

11.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS a favor de la señora Mercedes Macías v. de Parajón, de esta ciudad de Managua.

12.—Se leyó y pasó a la Comisión de la

Gobernación, el proyecto de ley tendiente a prohibir el establecimiento de parquímetros y todo instrumentación que se relacione al cobro por estacionamiento de vehículos en plazas públicas y en la cuadra aledaña a oficinas públicas, cuarteles, iglesias, escuelas y centros culturales.

Repitió el honorable Señor Presidente, que en la Comisión de la Gobernación, quedaban sustituidos, el honorable Senador Argüello, quien se encontraba apermisado, con él mismo, y el honorable Senador Castrillo, con el honorable Senador Mendieta.

13.—El honorable Señor Presidente solicitó la venia de la Cámara para dar cabida, fuera de Agenda, a siete proyectos recibidos en ese momento de la honorable Cámara de Diputados, con el objeto, dijo, de que tuvieran mayor funcionalidad en su trabajo, y que dichos proyectos pasaran de inmediato al estudio de las Comisiones respectivas. Después de ligeras explicaciones al respecto, del honorable Señor Presidente y del honorable Senador Mendieta, a preguntas que hiciera el honorable Senador Raskosky, en las que se estableció que los asuntos en cuestión únicamente pasarían a Comisión, la Cámara dio su acuerdo a que se conociera de ellos.

14.—En consecuencia, a continuación se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad, "ASOCIACION DE IGLESIAS DE CRISTO, DE NICARAGUA", establecida y con domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con fines de orientación espiritual, asistencia social y desarrollo intelectual y cultural de todos los nicaragüenses.

15.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al "CLUB DE LEONES DE MASAYA", con domicilio en esa ciudad, y destinado a promover los fines altruistas y comunales del Leonismo de dicha zona.

16.—Fue leído y pasado a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de Un MIL CORDOBAS, a favor de la señora Bertilda Ayón v. de D'Arbelles, de esta ciudad de Managua.

17.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de UN MIL CORDOBAS, a favor de la señora Anita Meza v. de Romero y Ocón, de la ciudad de Bluefields.

18.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS, a favor del señor

Isidoro Gaitán Bermúdez, de la ciudad de León.

19.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de TRES-CIENTOS CORDOBAS, a favor del señor José Montenegro Rivera, del domicilio de El Sauce, Departamento de León.

20.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de TRES-CIENTOS CORDOBAS, a favor del señor Raúl Larios Obando, de esta ciudad de Managua.

21.—Explicó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que de los últimos siete proyectos pasados a Comisión, no se les habían distribuido copias, porque acababan de ser recibidos; pero se les enviarían tan pronto fueran preparadas por la Secretaría. Repitió asimismo que en la Comisión de la Gobernación, los honorables Senadores Argüello y Castrillo, estaban sustituidos por él mismo, y por el honorable Senador Mendieta, respectivamente. Hizo asimismo, ruego muy especial a las Comisiones de Gracia y de la Gobernación, para que de ser posible, excepcionando los últimos siete asuntos antes mencionados, elaboraran sus dictámenes sobre los demás proyectos a ellas pasados para estudio, durante el tiempo en que suspendería la presente sesión, precisamente con ese objeto.

Adujo el honorable Senador Rivas Gasteazoro, miembro de ambas Comisiones, que en tan poco tiempo a él no le sería posible estudiar todos los proyectos pasados, si no que solamente algunos, en que estuviera de acuerdo con el criterio de la mayoría; ya que en otros, emitiría dictamen minoritario.

Le repuso el honorable Señor Presidente que precisamente porque sabía que él ya había estudiado algunos de los asuntos pasados a su estudio, lo mismo que los demás miembros de la Comisión, tanto de la Gobernación como de Gracia, era que les hacía ese ruego, encaminado a expeditar, en lo posible, el trabajo de esta Cámara. Pero naturalmente, si no tenían aún criterio formado sobre los otros, éstos se dejarían para otra oportunidad.

22.—Se suspendió la sesión.

23.—Se reanudó la sesión, siendo las doce y doce minutos de la tarde.

24.—En la palabra el honorable Senador Mendieta, hizo moción formal para que se tratara el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$1,000.00, a favor de la señora Berta v. de Ibarra Rojas, cuya discusión había si-

do suspendida en el mes de octubre de 1968, estando pendiente desde entonces en esta Cámara.

El honorable Senador Solórzano Cardoza dijo que él estaba de acuerdo en que se continuara tal discusión, que había sido suspendida al recibirse una nota del Ministerio de la Gobernación. Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien tampoco se opuso a que se discutiera el proyecto en cuestión, apuntó la conveniencia de que antes, fuera leída la nota recibida del Ministerio de la Gobernación, para actualizar dicho asunto y saber en qué estado había quedado al suspenderse.

Complaciendo tales deseos, rogó el honorable Señor Presidente al Senador Mendieta, actuando como Primer Secretario, dar lectura a dicha nota. Leyó el honorable Senador Mendieta, primero, nota fechada el 23 de octubre de 1968, en la cual el Señor Ministro de la Gobernación y Anexos, doctor Vicente Navas Arana, solicitaba a esta Cámara suspender el trámite de toda iniciativa que hubiera llegado de ese Ministerio para nuevas pensiones de gracia que excedieran de trescientos córdobas mensuales, con motivo, decía, de estar sobregirada la partida correspondiente y de que se estaba haciendo un estudio para la preparación del nuevo Año Fiscal de 1969. Fue leída también a continuación por el honorable Señor Secretario, otra nota del mismo Señor Ministro de la Gobernación y Anexos, doctor Navas Arana, de fecha 17 de diciembre de 1968, exponiendo que estando por dictarse el Presupuesto del nuevo Año Fiscal para 1969, y en cuyo proyecto se contemplaba un aumento de esa partida, y en todo caso si fueran aprobadas por el Congreso las iniciativas enviadas por ese Ministerio, eran siempre dentro de las posibilidades fiscales del Presupuesto de cada año, rogaba a esta Honorable Cámara, continuar tramitando cualquier iniciativa de pensión de gracia que se encontrara pendiente.

Estando ya aclarado el punto y conforme solicitara el honorable Senador Rivas Gasteazoro, se procedió a la votación de la moción formulada por el honorable Senador Mendieta, en el sentido de que se tratara el proyecto de la referencia, con un resultado afirmativo de 9 votos a favor y dos en contra.

En consecuencia, continuando con la discusión en primer debate del proyecto, por Secretaría se dio lectura, en lo particular, al articulado del mismo. Pidió la palabra el honorable Senador Chamorro Pasos, solicitando a la Mesa fueran leídos antes, los dictámenes de mayoría y de minoría que

sobre el proyecto habían sido emitidos; habiéndole explicado el honorable Señor Presidente, que cuando fuera suspendida su discusión, ya había sido aprobado el dictamen de mayoría junto con el proyecto, en lo general, por lo que ahora conocerían de su articulado, en lo particular.

Por consiguiente, seguidamente fue leído y sometido a votación por balotas el Arto. 1º del proyecto, por el cual se concedía la pensión de \$ 1,000.00 a la señora viuda de Ibarra Rojas, siendo rechazado por 6 votos en contra y cinco a favor.

En consecuencia, y como manifestara el honorable Señor Presidente, quedó rechazado el proyecto en primer debate.

25.—Expuso el honorable Señor Presidente a la Cámara, que habiendo sido recibido en esos momentos de la Honorable Cámara de Diputados con carácter de urgencia, un proyecto sobre un préstamo de US\$275,737.00 al Banco Centroamericano de Integración Económica, rogaba a la Cámara su anuencia, para que fuera acogido fuera de Agenda, y pasado a la Comisión respectiva, para que con el mismo carácter de urgencia, lo estudiara.

Sometido a votación si se acogía o no el proyecto aludido por el honorable Señor Presidente, se pronunció la Cámara afirmativamente, por diez votos a favor y 1 en contra.

En consecuencia, por Secretaría se dio lectura y pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro de ese Despacho o la persona que él delegue, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica, un Contrato de Préstamo hasta por la suma de US\$275,737.00, pagaderos en un plazo de diez años, incluyendo dos de gracia, con un interés del 5-1/2% anual y una comisión de compromiso de 3/4% del 1% anual, sobre los saldos no desembolsados. El producto del préstamo será destinado al financiamiento de un estudio hidrometeorológico, con miras a localizar las fuentes de energía hidráulica que permitan aumentar el suministro de fluido eléctrico a un menor precio.

26.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 1989 del Código de Procedimiento Civil. La reforma tendía a expeditar la tramitación de los juicios verbales, permitiendo la apelación en el mismo momento de la notificación de la sentencia, así como el personamiento en el Tribunal de Apelación desde el momento de la notificación

de la admisión del recurso, sin esperar que empiece a correr el plazo.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

27.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica al "CLUB UNION" de Jinotepe, creado con fines culturales e intercambio social entre los integrantes.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, quedando así aprobado en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Mendieta, la cual fue aprobada por unanimidad, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedó por consiguiente, aprobado en definitivo.

28.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó, por medio de balotas y con dos votos en contra, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS, a favor de la señora Mercedes Macías v. de Parajón, de esta ciudad de Managua.

En lo particular, fue leído y sometido a discusión, el Arto. 1º del proyecto, por el cual se otorgaba la pensión de \$ 500.00 a la señora viuda de Parajón.

Pidió la palabra el honorable Senador Chávez, quien en amplia intervención, íntegramente consignada en el proceso verbal, se refirió a la personalidad del General Parajón, exaltando la brillante ejecutoria de su vida, tanto en el campo militar como en el civil. Opinó que una pensión de \$ 500.00 para la viuda de un ciudadano de tan relevantes méritos, que había prestado valiosos servicios a la Patria, era muy poca, por lo que hacía formal moción para que se aumentara a \$ 1,000.00. Tanto el honorable Senador Abaúnza Salinas, como los Senadores Solórzano Rivas, Hüeck, Rivas Gasteazoro, Mendieta, Raskosky y Chamorro Pasos, en sus respectivas alocuciones consignadas en el proceso verbal, expresaron su completo acuerdo a la moción formulada por el honorable Senador Chávez, refiriéndose también a los muchos méritos del General Parajón, y a las actitudes de su vida, que le habían valido el

respeto y la admiración de todos los nicaragüenses, sin distingos políticos.

El honorable Senador Solórzano Rivas, al expresar su completa adhesión a la moción del Senador Chávez, manifestó la duda acerca de si este Senado tenía el derecho de hacer aumentos a las pensiones, a lo cual el criterio jurídico del honorable Senador Argüello, se había opuesto en ocasiones anteriores. El honorable Señor Presidente, así como los Senadores Rivas Gasteazoro y Mendieta, le repusieron que siempre había prevaecido en el Senado la opinión de que estaban perfectamente facultados para ello, y que ya existían antecedentes de casos similares. Expuso el honorable Senador Solórzano Rivas, que él compartía ese criterio, pero como había sido éste un punto de discusión en casos anteriores, solicitaba quedara establecido y sentado, que a esta Cámara le asistía tal derecho. Le repuso el honorable Señor Presidente que así se haría.

Declarada suficientemente discutida la moción del honorable Senador Chávez, tendiente a que la pensión a la señora viuda de Parajón fuera aumentada a \$ 1,000.00, se procedió a la votación por balotas del Arto. 1º, introduciéndole tal reforma, siendo aprobada por unanimidad.

El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado mediante votación pública, unánimemente. Quedó en esa forma aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes al conocimiento de la honorable Cámara de Diputados, la reforma introducida por este Senado.

29.—Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que encontrándose ausente el honorable Senador Renner, miembro de la Comisión de Hacienda, la Mesa Directiva designaba al honorable Senador Mendieta para sustituirlo en ella, mientras durara su ausencia, y dictaminara los proyectos pasados al estudio de dicha Comisión.

30.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a prohibir el establecimiento de parquímetros y todo instrumento que se relacione al cobro por estacionamiento de vehículos en plazas públicas y en la cuadra aledaña a oficinas públicas, cuarteles, iglesias, escuelas y centros culturales.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto, que decía así: "Prohíbese el establecimiento de parquímetros y de todo instrumento que tien-

da a cobrar por estacionamiento de vehículos en los siguientes lugares:

- a) En las plazas públicas; y
- b) En la cuadra aledaña a oficinas públicas, cuarteles, iglesias, escuelas y centros culturales".

Este artículo, y a moción del honorable Senador Mendieta, acordó la Cámara reformarlo en el sentido de incluir dentro de las excepciones consignadas en el inciso b), la palabra "hospitales".

Se leyó y puso a discusión el Artículo 2º del proyecto, que se leía así:

"Podrán hacer uso libre de los lugares en donde existan los aparatos mencionados en el artículo 1º:

- a) Los vehículos que ostenten placa oficial, y
- b) Los vehículos de los miembros del Poder Legislativo".

Los términos de este artículo 2º fueron ampliamente discutidos por los honorables Senadores Hüeck, Talavera, Mendieta, Solórzano Cardoza, Solórzano Rivas, Abaúnza Salinas y Raskosky, cuyas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal, acogiendo la Cámara reformas sugeridas por ellos en el curso del debate, encaminadas a que se le agregara al final del primer párrafo, "inclusive los aeropuertos"; y que en el inciso b) se incluyeran los vehículos de Placa Nacional y los de Diplomática, siempre que se comprobara que en el país de origen exista reciprocidad para los miembros del Cuerpo Diplomático nicaragüense; también se adicionó un inciso, que sería el c), para los vehículos de médicos, periodistas y del Cuerpo Diplomático.

El honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, encargó a la Comisión de Estilo, la redacción de este artículo 2º, intercalándole en el debido orden, los términos aprobados por esta Cámara.

El Arto. 3º, último del proyecto, fue aprobado sin ninguna objeción, quedando por lo tanto, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de expeditar su envío a la honorable Cámara de Diputados, para que se pronunciara sobre las reformas hechas por este Senado.

31.—En primer debate y en lo general, se pasó a conocer del proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$ 200.00 a favor del señor Julio Gaitán Sequeira, de la ciudad de Bluefields. Sobre dicho proyecto, la Comisión de Gracia presentaba dictámenes de mayoría y de minoría; el de mayoría, suscrito

por los honorables Senadores Chávez y Hüeck, acogiendo el proyecto, y el de minoría, suscrito por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, aunque no se oponía a la pensión del señor Gaitán, por haber éste expuesto su vida en defensa de la constitucionalidad en el año de 1926, hacía descansar su disenso en el hecho de que en la solicitud se invocaron otros méritos, como eran los servicios prestados a un partido determinado.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que como el dictamen minoritario no contenía una discrepancia de fondo, si no de forma, se procedería a la votación del dictamen de mayoría y del proyecto, en lo general. Intervino el honorable Senador Solórzano Rivas, exponiendo que él concedía mucha razón al honorable Senador Rivas Gasteazoro, en su observación sobre la falta de técnica del Ministerio de la Gobernación que presentaba los proyectos en una forma que no se ajustaba a lo establecido en la Constitución acerca de las pensiones de gracia, las cuales sólo se otorgan por servicios prestados a la Patria. Apuntó la conveniencia de que por algún medio se le hiciera esta observación al Ministerio de la Gobernación.

El honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, coincidió en que el planteamiento de la solicitud era defectuoso, y señaló que como había un reconocimiento unánime de que el solicitante había prestado servicios a la Patria, era merecedor de la pensión. Sugirió el honorable Senador Solórzano Cardoza, que por medio de Secretaría se indicara al Ministerio de la Gobernación la inconveniencia de la forma en que se presentaban tales proyectos; a lo que repuso el honorable Señor Presidente que no juzgaba apropiado tal procedimiento, si no que él, particularmente, le haría saber al Señor Ministro el criterio de esta Cámara al respecto.

Se procedió a la votación del dictamen de mayoría y del proyecto en lo general, por medio de balotas, siendo aprobados por diez votos a favor y uno en contra.

En lo particular fue leído y aprobado, siempre por balotas, el Arto. 1º del proyecto. El Arto. 2º, último del mismo, se aprobó mediante votación nominal y quedó por lo tanto aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

32.—Manifestó el honorable Señor Presidente de la Cámara que levantaría la sesión para celebrar otra a continuación, en la

que serían tratados algunos proyectos que ya estaban dictaminados.

33.—Hizo moción el honorable Senador Mendieta, para que a fin de que no tuvieran atrasos con la preparación del acta de la presente sesión, le fuera dispensado el trámite de lectura, dándose por aprobada. Dicha moción fue acogida por unanimidad.

34.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima, veinte minutos después.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Constantino Mendieta R.,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Chinandega Durante el Período 1969-1970

Tengo el gusto de informar a Ud. que en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer 6 de Julio, a las diez de la mañana en el local de esta Alcaldía por este Concejo Municipal, con la asistencia del señor Representante de la Excma. Corte Suprema de Justicia don Eduardo Callejas Deshon, de los señores Jueces de Distrito para lo Criminal y para lo Civil, doctores Orlando Flores Vidaurre y José León Mora Barberena, respectivamente, del señor Síndico Municipal y Representante del Ministerio Público doctor Carlos Grillo Chávez y del señor Jefe Político del Departamento General Paulino Norori y de conformidad con Decreto Legislativo N° 410 del 1 de Marzo de 1959, se llevó a efecto la elección de Jurados que fungirán en este Distrito Judicial, durante el período de Julio de 1969 a Junio de 1970, en la que resultaron electos los siguientes ciudadanos:

Jurados Propietarios:

1. Don Mariano López Bonilla
2. " Aníbal Palma P.
3. " Piero Cohen Montealegre
4. Sra. Esperanza Sequeira de García
5. Don Luis F. Venerio Plazaola
6. " Alfredo Cáceres García
7. Sra. Blanca Saravia de Cáceres
8. Don Eduardo Berheim Espinoza
9. " Luis Sirias Cabrera
10. " Antonio López Paiz
11. " Isaías Alvarado M.

12. " Enrique Medina Hernández
13. " Edmundo Rojas Espinoza
14. " Julio Renato Montealegre
15. " Julio C. García Palavicini
16. " Francisco Molieri Baca
17. 5 Domingo Montealegre Hernández
18. " Juan Angel Cerrato
19. " Guillermo Otero Durán
20. " Gustavo Llanes Pozo
21. " Oscar González
22. Sra. Lía Baca de López
23. Don Livio Chavarría
24. " Juan B. Ríos
25. " Rosendo Martínez
26. Dr. Gonzalo Arauz Z.
27. Don Humberto Moreira Beneditth
28. Dr. Gustavo Martínez González
29. " Vitelio Salinas Meléndez
30. Don Enrique Baranovicht
31. " Eduardo Somarriba Callejas
32. " Mariano Díaz Fernández
33. " Jorge Humberto Galeano
34. " Mariano Santamaría Dávila
35. " Raúl Morice Thompson
36. " Eduardo Juárez Roca
37. Srita. Haydeé Meléndez
38. Don Efraín Roa
39. " Horacio Juárez Palma
40. Sra. María Idis de Montealegre
41. Don Guillermo Sovalbarro
42. " Roberto Emilio Vallecillo
43. Dr. Juan Antonio Brenes S.
44. Don José Augusto Navarro Flores
45. Sra. Lila Argüello de Ramírez
46. Don César Quiñónez T.
47. Dr. José Gutiérrez Pantoja
48. Srita. María Lourdes Cabrera G.
49. Don Nicolás Santos Pérez
50. " Jorge Cuadra Venerio
51. " Julio Valle Medina
52. " Alfonso Velásquez Dávila
53. Lic. Angel Sequeira D.
54. Dr. Jorge Santiago Callejas Barca
55. Don Otto Schmidt Castillo
56. Sra. Ileana de Pereira
57. Don José María Rodríguez Tellería
58. Sra. Nelly Pereira de García
59. Dr. Plutarco Anduray Palma
60. Don Edgard Romero Molina
61. " Jorge Orlando Muñoz Valle
62. " Pablo Zelaya Rivera
63. " Gustavo Chávez Valladares
64. " Julio Villanueva Mayorga
65. Dra. Haydeé Navas de Durán
66. Don Roberto Jirón Rivas
67. " Félix Meléndez Alvarado
68. " Noel Barba Padilla
69. " Manuel S. Guardado
70. " Manuel Antonio Aguirre Barba
71. " Napoleón López M.

72. " Rodolfo Díaz Pérez
73. " Juan Martínez Rojas
74. " Eduardo Martínez Rojas
75. Srita. Beatriz Gasteazoro Rivas
76. Don Orlando Molieri Baca
77. " Angel Molieri Baca
78. " Pablo Ubilla Baca
79. Sra. Haydeé M. de Díaz
80. Don Jorge Díaz Pérez
81. " Juan Munguía Tercero
82. Dr. Oscar Terán Dubón
83. Don Rogerio López Vega
84. " Leónidas López
85. " Oscar Estrada Sequeira
86. Dr. Jaime Villanueva
87. Don Dionisio Quintana S.
88. " Noel Rivas Valladares
89. Dr. Ramiro Sequeira D.
90. Don Roberto Arcia Villanueva
91. Dr. Ramiro Cano Fuentes
92. Don Ricardo Durán N.
93. Dr. Alfredo Valencia Rodríguez
94. " Róger-Sáenz Valladares
95. Don Enrique Padilla Santos
96. Dr. Edgard Sáenz Valladares
97. Don Carlos Díaz
98. Dr. Luis Manuel Zacarías
99. Don José Eugenio Castillo
100. Dra. Auxiliadora C. de Guido.

Jurados Suplentes:

1. Don Edmundo Deshon M.
2. Dr. Miguel Madriz C.
3. Srita. Haydeé María Céspedes
4. Don Juan Callejas Callejas.
5. Dr. José Félix García Pérez
6. Don Gerardo Lindo Espinoza
7. " Ascención Oviedo E.
8. " Efraín Quezada V.
9. Dr. Marcelino Reyes A.
10. Sra. Ester Cohen de Montealegre
11. Sr. Marco Tulio Sáenz V.
12. Don Juan Ramón Bravo Meza
13. " Hernán Estrada Membreño
14. " Noel Bravo
15. " Gustavo Mendoza R.
16. " Mario Guerra B.
17. " Máximo Guadalupe Mendoza Valiente
18. Dr. Noel Reyes A.
19. Sra. María López de Batres
20. Don Justo Rufino Padilla.

Carlos G. Santamaría,
Secretario Municipal.

Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Somoto Durante el Período 1969-1970

Para conocimiento y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, comunico a Ud. que en reunión efectuada por el Señor Alcalde Municipal Don Oscar Peña Rivas, el día domingo seis de Julio del corriente año

a las nueve de la mañana, de conformidad con la Ley y estando presentes los Comisionados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia don Gerardo Selva Escobar, Dr. Marcio Brenes Gutiérrez, el Jefe Político Departamental Doña Gertrudis Baca de López y el Juez Unico de lo Civil y de lo Criminal de este Distrito, Dr. Oscar Blanco Matus, asociados del Secretario que autoriza, hizo la elección de los Ochenta Jurados que deben funcionar durante el periodo legal en el Distrito Judicial de Somoto de la manera siguiente:

Desinsaculados:

- 1.—José Alvarado López.
- 2.—Ramón Fiallos Pinell.
- 3.—Aníbal Beltrand.
- 4.—José Aguilera Martínez.
- 5.—Francisco Olivas.
- 6.—Francisco Espinoza.
- 7.—Manuel Vilchez Ramírez.
- 8.—Arnoldo Madriz.
- 9.—Josefa Rueda de Delgado.
- 10.—Marcelino Prado Morales.
- 11.—Elba María Zamora.
- 12.—Antonio Ponce Viscay.
- 13.—Leopoldo Barrantes.
- 14.—Ernesto Morales Corrales.
- 15.—Rodolfo Guillén Cáliz.
- 16.—Leónidas Caldera Ráudez.
- 17.—Salvador Pérez Bonilla.
- 18.—Luis Rueda.
- 19.—José Santos Padilla.
- 20.—Rodrigo Colindres.
- 21.—Salomón Espinoza Canales.
- 22.—Justo Salinas.
- 23.—Trinidad Rodríguez.
- 24.—Adriana Zavala.
- 25.—Efraím Díaz Ríos.
- 26.—Andrés Vilchez Carrasco.
- 27.—Elena Aguroja de Perrot.
- 28.—Antonio Báez Bustillo.
- 29.—Armando Núñez.
- 30.—Saira Yadira Díaz Galindo.
- 31.—Francisco Pérez Santos.
- 32.—Santos Arturo Herrera.
- 33.—Ignacio Maradiaga.
- 34.—Mercedes Hernández.
- 35.—Rafael Guillén.
- 36.—Arnoldo García.
- 37.—Luis Alfonso González.
- 38.—Orlando González.
- 39.—Arturo Valladares.
- 40.—Julio García.
- 41.—Teófilo Aguilera.
- 42.—Orlando Romero.
- 43.—Esteban Vilchez.
- 44.—Clemente Rodríguez.
- 45.—Juana de Llanes.
- 46.—Eugenio Díaz Palma.
- 47.—Haydeé Casco de Padilla.
- 48.—Marina Carrasco Rivas.
- 49.—Félix González.
- 50.—Erasmo Martínez.

- 51.—Maximiliano Ortiz.
- 52.—Leonardo Castillo.
- 53.—Dolores Vilchez.
- 54.—Dionisio Castillo.
- 55.—Alfredo Corrales.
- 56.—Hortensia Moncada de Morazán.
- 57.—Emilio González Cruz.
- 58.—Marcial Maradiaga.
- 59.—Dr. Winston Llanes.
- 60.—Noel Valladares.

Insaculados:

- 1.—Osman Padilla.
- 2.—Guisela Huete de Paguaga.
- 3.—Noel García.
- 4.—Lila Llanes de Zamora.
- 5.—Arturo Espinal.
- 6.—Róger Guillén.
- 7.—Victoria Talavera de Castellón.
- 8.—José Fuentes.
- 9.—Yolanda Fiallos.
- 10.—Manuel Ocampos Ponce.
- 11.—Hernán Ordóñez.
- 12.—Gilberto Peralta.
- 13.—Joaquín Mendoza.
- 14.—Edmundo Ponce.
- 15.—German Alfaro.
- 16.—Reinerio Ramírez.
- 17.—Yolanda Martínez.
- 18.—Miguel Inés García.
- 19.—Rogelio Báez Carrasco.
- 20.—Luis Guillermo Cáceres.

Sin más a qué referirme me es grato saludarlo muy atentamente y S. S.,

Benjamín Valeriano G.,
Secretario Municipal.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MINORIA EN COMISION NACIONAL CONSULTIVA Y ASESORA DE RR. EE.

"No. 34

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Sr. Doctor Julio Icaza Tijerino, Representante del Partido de la Minoría en la Comisión Nacional Consultiva y Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo mensual de Un Mil Trescientos Córdoba Solamente (C\$ 1,300.00), que asigna el Presupuesto General de Gastos de la República -04-01-03-13-5- S. P. Administración General y Asesoría, Inciso No. 04-01-03-13-5-1-011)034.

Segundo: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho de julio de mil novecientos sesen-

ta y nueve. — El Presidente de la República, **A. SOMOZA**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOMBRASE FISCAL ESPECIFICO DEL ESTADO ENCARGADO DEL COBRO DE IMPUESTOS FISCALES EN CORINTO

"No. 294

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar, a partir del 1o. de julio de 1969, al Doctor Carlos José Baltodano Guadamuz, Fiscal Especifico del Estado y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales, cuya recaudación corresponde a Corinto.

Segundo: El nombrado actuará conforme instrucciones del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Ingresos. Asimismo, tendrá la representación judicial o extrajudicial que le encomiende específicamente la Dirección General de Ingresos.

Tercero: Los honorarios del Doctor Carlos José Baltodano Guadamuz, por sus labores como tal y sus relaciones con el Gobierno en razón de las funciones que se le confieren por este Acuerdo, se regirán por las cláusulas del Contrato celebrado entre él y este Ministerio, en forma similar a los otros Abogados contratados, y serán cargados al Programa 05-05-01-14-5 DIRECCION Y ADMINISTRACION, 1-01 SERVICIOS PERSONALES, 018 Honorarios a Base de Comisión, 0181 Honorarios a Colectores de Impuestos y Servicios, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 10 de julio de 1969. (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Autorízase Impresión de Aerogramas Ilustrados y Tarjetas Postales Timbradas

"Decreto N° 17

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que los Aerogramas y Tarjetas Postales timbradas constituyen un medio más para divulgar las bellezas naturales del país, aspectos de su desarrollo material y cultural, así como puntos de interés turísticos, atrayendo la atención del mundo exterior hacia Nicaragua;

C o n s i d e r a n d o :

Que los Aerogramas y Tarjetas Postales timbradas son también material filatélico y se coleccionan igualmente como los sellos postales;

D e c r e t a :

Arto. 1°—Autorizar la impresión de 100.000 Aerogramas ilustrados timbrados y 50.000 Tarjetas Postales timbradas con valor fiscal total de *Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Córdoba Netos* (¢ 54,500.00) y *Treinta y Un Mil Setecientos Córdoba Netos* (¢ 31,700.00) respectivamente, conforme el siguiente detalle:

a)	30.000	aerogramas con valor de	35 centavos	¢ 10,500.00
	50.000	" " " " "	40 "	"	20,000.00
	20.000	" " " " "	¢ 1.20 "	"	24,000.00
	100.000				¢ 54,500.00
b)	5.000	Tarjetas Postales con valor de	35 centavos	¢ 1,750.00
	30.000	" " " " "	40 "	"	12,000.00
	15.000	" " " " "	¢ 1.20 "	"	18,000.00
	50.000				¢ 31,750.00

Arto. 2°—El diseño de las estampillas postales que llevarán estos aerogramas y tarjetas postales será la efigie del Excmo. Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle.

Arto. 3º—Los aerogramas y tarjetas postales serán para uso aéreo y su impresión se hará mediante el procedimiento de litografía en varios colores. Para su ejecución se invitará a licitar a las casas impresoras de sellos postales, y se concederá el contrato a la que haga la oferta más favorable a los intereses del Estado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 10 de Julio de 1969. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Tribunal de Cuentas

**FINIQUITOS A FAVOR DE SEÑORES
FRANCISCO BUCHTING P., MIGUEL
VELASQUEZ C., JULIO CESAR SIRIAS
M. Y SALVADOR CALDERA E.**

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Jefe de Tránsito de Managua, correspondiente al período administrativo de enero a junio de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Francisco Büchting Palma, mayor de edad, casado, militar retirado y del domicilio de Managua,

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Luis A. Sampson O., por auto de las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las once y treinta de la mañana del día trece de julio de mil novecientos sesenta y siete al folio número quince, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el “Cúmplase” en auto de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día trece de julio de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por persona-

do en auto de las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio dieciséis del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio dieciséis, presentado a las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: “Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del Señor Francisco Büchting Palma, Jefe de Tránsito de Managua, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde” y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Jefe de Tránsito de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de enero al mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pú-

blica de Nicaragua, al cuentadante señor Francisco Büchting Palma, y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese, en La Gaceta, Diario Oficial y archívese.

Luis A. Sampson O.,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Masaya, correspondiente al período administrativo de enero al veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Miguel Velásquez C., mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Masaya.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Señor Adán Sánchez Jiménez, por auto de las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número treinta y siete, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por persona-

do en auto de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete que corre al reverso del folio treinta y ocho del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio treinta y ocho, presentado a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del Señor Miguel Velásquez C., Administrador de Rentas de Masaya, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y documentos anexos a este expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936 que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Administrador de Rentas de Masaya, Departamento de Masaya, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de enero al veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al cuentadante Señor Miguel Velásquez C., y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUI-

TO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Adán Sánchez Jiménez,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de León correspondiente al período Administrativo de enero al mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Julio César Sirias Montes, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de León.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa Ernesto Asensio Garay, por auto de las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día dieciocho de septiembre mil novecientos sesenta y siete, al folio número treinta y ocho, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las doce de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acreditaba como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once y media de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio treinta y nueve del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio treinta y nueve, presentado a las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Julio César Sirias Montes, Administrador de Rentas de León, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones puestas al margen de cada uno de ellos y renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210, del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Administrador de Rentas de León, Departamento de León, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Julio César Sirias Montes, y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial archívese.

Ernesto Asensio Garay,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya Gutiérrez,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Masaya, correspondiente al período Administrativo del veintidós al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Salvador Caldera E., mayor de edad, casado, negociante, y del domicilio de Masaya.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa Adán Sánchez Jiménez, por auto de las ocho de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número cinco, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

II

Que por auto de las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en auto de las once y media de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio seis del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio seis, presentado a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Salvador Caldera E. Administrador de Rentas de Masaya, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la Parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron

desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Administrador de Rentas de Masaya, Departamento de Masaya, correspondiente al período Administrativo, comprendido del veintidós al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se hace mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Señor Salvador Caldera E. y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial archívese.

Adán Sánchez Jiménez,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya Gutiérrez,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica.

Reg. No. 2231 — R/F 207709 — Valor ₡ 45.00
Lesster de México, S. A., solicita registro Marcas:

"CORIDOL"
"FORTELI"
"LUSSEL"

"HEMOPOLI"
"B-LIOFIL"
"STOLAN"

Para: Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, die-

cisiete junio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2232 — R/F 207710 — Valor ₡ 45.00
Enrique Mora Bendaña solicita registro Marca:

"M A R Y"

Para: clase (42).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dieciocho junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2223 — B/U 208726 — Valor ₡ 45.00
Kremers-Urban Company, mediante apoderado solicita:

Ku-ZYME", "KUTRASE",
"KREMERSBE-12", "MILKINOL"
"KUDROX".

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete, junio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2241 — B/U 207935 — Valor ₡ 45.00
Berkeley Pump Company, solicita registro Marca:

"B E R K E L E Y"

Clase: 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2242 — B/U 207932 — Valor ₡ 45.00
John E. Mitchell Company, solicita registro Marca:

"I C E E"

Clases: 26 y 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2243 — B/U 207933 — Valor ₡ 90.00
Americar, Inc., solicita registro Marca de Servicio:

"ECONO-CAR"

Para: Identificar todas las actividades del servicio de transporte de pasajeros en toda clase de vehículos particularmente relacionadas con servicios de alquiler o arrendar vehículos de diversos tipos sin manejador.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2245 — B/U 207925 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Om., S. A., solicita registro Marca:

"ESTAFILO-OM"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2246 — B/U 207931 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marca:

"IMPERON"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2247 — B/U 207930 — Valor ₡ 45.00
Rexall Drug And Chemical Company, solicita registro Marca:

"A M D Y L"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2248 — B/U 207929 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro Marca:

"MINIDON"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2249 — B/U 207928 — Valor ₡ 45.00
Etablissements Sopar Sprl., solicita registro Marca:

"ULTRA-K"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2250 — B/U 207927 — Valor ₡ 45.00
Beecham Inc., solicita registro Marcas:

"LACTOPEN" "PREMIOMYCINA"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2251 — B/U 207926 — Valor ₡ 45.00
Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro Marca:

"TETANOL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2254 — R/F 212862 — Valor ₡ 45.00

Pezca S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

“EL PRESIDENTE”, “NEPTUNO”

Para: Clase 49.

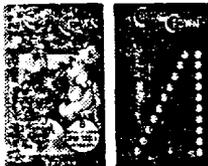
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 2353 — R/F 218157 — ₡ 90.00

Fábrica Centroamericana de Lápices, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 40.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, cuatro Junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2456 — R/F 233063 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana, veinticuatro de julio corriente año Local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano Barrio San Felipe, ciudad León, inscrito No. 16,003, folios 105 y 292, Tomos 209 y 294, Asientos 3o. y 4o. Registro Propiedad León, lindando: Oriente, Emelina Alegría; Poniente, Sucesión María v. de Martínez; Norte, calle en medio, Carlos Pasos y Sur, Sucesión Carlos Aguado.

Base subasta: Treinta mil trescientos veintiocho córdobas con cuarenta y dos centavos, todo en estricto contado.

Ejecuta: “Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.” a Jilma Andino de Mendoza y Pilar Ruiz de Andino.

Managua, julio once de mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 3

Reg. No. 2459 — B/U 210213 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintidós próximo remataráse local este Juzgado, finca rústica Las Animas, jurisdicción de La Trinidad, cincuentidós manzanas y tres mil trescientas cuarenta y una vara cuadrada: Oriente, lote de Idefonso Lira; Poniente, Pastor Reyes; Norte, Celestino Joya, Gabriel Martínez y Lino Meza; Sur, Felipe Benicio y David Martínez, Arturo Dávila y Horacio Joya.

Oyense posturas.

Base cuatro mil quinientos córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua, a Nicolás e Hilda Martínez Coronado.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro julio mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Título Supletorio

Reg. No. 2256 — R/F 142569 — Valor ₡ 45.00

Felipa Martínez Gaitán, solicita, título supletorio urbano, La Puebla: Oriente, Francisco Betea; Poniente y Norte, José Palazio; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Donaciones de Terrenos Municipales

Reg. No. 2408 — R/F 150728 — Valor ₡ 45.00

Manuel Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Alfredo Ortega; Norte, Julio Sequeira; Sur, Orlando Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2409 — R/F 150727 — Valor ₡ 45.00

Orlando Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Ernesto Sequeira; Norte, Manuel Sequeira; Sur, Nelly Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2410 — R/F 150728 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Ortega Sequeira, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Manuel Sequeira; Occidente, Jorge Duarte; Norte, Teodoro Olivás; Sur, Ernesto Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2411 — R/F 150729 — Valor ₡ 45.00

Ernesto Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Orlando Sequeira; Occidente, Esperanza de Duarte; Norte, Alfredo Ortega; Sur, Planta Eléctrica.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2412 — R/F 150730 — Valor ₡ 45.00

Esperanza de Duarte, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Ernesto Sequeira; Occidente, Silvio Sequeira; Norte, Jorge Duarte; Sur, Filena Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2413 — R/F 150731 — Valor ₡ 45.00

Julio Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Alfredo Ortega; Norte, Teodoro Olivás; Sur, Manuel Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2414 — R/F 150732 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Sequeira Fernández, solicita dona-

ción solar Municipal, lindante: Oriente, Horacio Sequeira; Occidente, Rosa Granja; Norte, Filena de Sequeira; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2415 — R/F 150733 — Valor \$ 45.00

Horacio Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Silvio Sequeira; Occidente, Guillermo Sequeira; Norte, Filena de Sequeira; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2416 — R/F 150734 — Valor \$ 45.00

Silvio Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Filena Sequeira; Occidente, Horacio Sequeira; Norte, Porfirio Somoza; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2417 — R/F 150735 — Valor \$ 45.00

Filena Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Planta Eléctrica; Occidente, Silvio Sequeira; Norte, Esperanza de Duarte; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2418 — R/F 150736 — Valor \$ 45.00

Nelly Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Planta Eléctrica; Norte, Orlando Sequeira; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2419-A — R/F 150737 — Valor \$ 45.00

Filena de Sequeira, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Silvio Sequeira; Occidente y Norte, Porfirio Somoza; Sur, Guillermo y Horacio Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

Reg. No. 2420 — R/F 150738 — Valor \$ 45.00

Jorge Duarte Sequeira, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Alfredo Ortega; Occidente, Silvio Sequeira; Norte, Teodoro Olivas; Sur, Esperanza de Duarte.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE
AGRICULTORES INDUSTRIALES
LEONESES, S. A.

Reg. No. 2460 — B/U 232786 — Valor \$ 180.00

De conformidad con la Escritura Constitutiva y Artos. 24 y 27 de los Estatutos, convócase a los Socios de "Agricultores Industriales Leoneses S. A." para celebrar Junta General de Accionistas, la que deberá tener efecto en el Plantel de la Desmotadora "AILSA" en la Ciudad de León, el día lunes 28 de julio de mil novecientos sesentinueve a las cuatro de la tarde.

En esta reunión se tratarán los siguientes puntos:

- 1o.) Informe sobre la Gestión Administrativa de la actual Junta Directiva.
- 2o.) Conocer, aprobar o improbar los Balances y Estados del Caso.
- 3o.) Elección nueva Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
- 4o.) Tratar asuntos, de importancia capital para el futuro de la Empresa, la buena marcha y desarrollo de sus negocios.

Dr. Simón P. Pereira, Secretario Jta. Directiva.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA N°	FECHA
Se prorrogan para 1964 los efectos del Plan de Arbitrios del Distrito Nacional de 1955 y reformas	N° 272	Nov. 27,63
Plan de Arbitrios de Catarina	N° 273	Nov. 28,63
Plan de Arbitrios de Matiguás	N° 273	Nov. 28,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de Managua (sobre rifas de Compañías e Instituciones de Ahorro que pagarán el 3% del valor total de las acciones	N° 275	Nov. 30,63
Reformas al Plan de Arbitrios de San Juan de Limay	N° 275	Nov. 30,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de S. Juan del Sur	N° 283	Dic. 10,63
Reformas y adiciones al Plan de Arbitrios de Rivas	N° 289	Dic. 17,63
Plan de Arbitrios de Prinzapolka	N° 291	Dic. 19,63
Plan de Arbitrios de León	N° 291	Dic. 19,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES